



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE HACIENDA
"Año de la Innovación y la Competitividad"



ACTO ADMINISTRATIVO NÚM. **099-2019**

ADJUDICACIÓN

El Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda, conoce y aprueba los Informes de Evaluación Técnica, Financiera y Legal, y la Recomendación de Adjudicación de las Propuestas Técnicas "Sobres A" y Económicas "Sobres B", del Procedimiento de Excepción por Urgencia para la "Contratación de empresa calificada para la restauración y remozamiento de oficinas y espacios interiores del Ministerio de Hacienda, Referencia núm. MH-MAE-PEUR-2019-0002".

VISTA: la Constitución de la República Dominicana, proclamada el trece (13) de junio de dos mil quince (2015).

VISTA: la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006).

VISTO: el Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, emitido mediante el Decreto núm. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012).

VISTAS: las Especificaciones Técnicas del Procedimiento de Excepción por Urgencia de Referencia núm. MH-MAE-PEUR-2019-0002, elaborado en el mes de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

VISTA: la Resolución núm. 217-2019, de fecha tres (3) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), que declara de urgencia el procedimiento de excepción para la contratación de empresa calificada para la restauración y remozamiento de oficinas y espacios interiores del Ministerio de Hacienda.

VISTO: el Acto Administrativo núm. 094-2019, de fecha cuatro (4) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), emitido por el Comité de Compras y Contrataciones de este Ministerio.

VISTO: el Acto Auténtico núm. 82, Folios núm. 214 y 215, de fecha dieciocho (18) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), instrumentado por la Notario Público, Dra. Tasiana Altigracia Polanco Pérez.

VISTAS: las Propuestas Técnica "Sobre A" y Económica "Sobre B", del oferente participante en el Procedimiento de Referencia núm. MH-MAE-PEUR-2019-0002.

VISTO: el oficio núm. MH-2019-045167, de fecha diecinueve (19) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), emitido por la Dirección de Administración de Recursos Financieros de este Ministerio, contenido del Informe de Evaluación Financiera.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



VISTO: el oficio núm. MH-2019-045468, de fecha veintitrés (23) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), emitido por la Dirección Jurídica de este Ministerio, contenido del Informe de Evaluación Legal.

VISTO: el Informe de Evaluación Técnica, emitido por el Comité de Peritos Técnicos, de fecha veintitrés (23) de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

VISTO: el Informe de Recomendación de Adjudicación, emitido por el Comité de Peritos Técnicos, de veintitrés (23) de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

CONSIDERANDO: que en fecha tres (3) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), fue emitida la Resolución núm. 217-2019, que declara de urgencia el procedimiento de excepción para la contratación de empresa calificada para la restauración y remozamiento de oficinas y espacios interiores del Ministerio de Hacienda.

CONSIDERANDO: que en fecha cuatro (4) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), mediante el Acto Administrativo núm. 094-2019, el Comité de Compras y Contrataciones de este Ministerio aprobó las Especificaciones Técnicas y designó los peritos para la **“Contratación de empresa calificada para la restauración y remozamiento de oficinas y espacios interiores del Ministerio de Hacienda, Referencia núm. MH-MAE-PEUR-2019-0002”**.

CONSIDERANDO: que el indicado Procedimiento de Excepción por Urgencia de Referencia núm. **MH-MAE-PEUR-2019-0002**, fue celebrado en Etapa Única conforme establecen las Especificaciones Técnicas del citado procedimiento, correspondiendo la recepción, apertura y lectura de las Propuestas Técnicas “Sobres A” y Propuestas Económicas “Sobre B” en el mismo momento.

CONSIDERANDO: que en fecha dieciocho (18) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), desde las tres de la tarde (3:00 P. M.) hasta las cuatro de la tarde (4:00 P. M.), fue la recepción de las Propuestas Técnicas “Sobres A” y Económicas “Sobres B”.

CONSIDERANDO: que, al momento del cierre de la recepción de propuestas, sólo un proveedor presentó oferta, a saber:

1. PROYECTOS GENERALES RG, S. R. L.

CONSIDERANDO: que en fecha dieciocho (18) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), a las cuatro horas y cuarenta y un minutos de la tarde (4:41 P. M.) en el Ministerio de Hacienda, se procedió al Acto de Apertura y Lectura de las Propuestas Técnica “Sobre A” y Económica “Sobre B”, ante la Notario Público Dra. Tasiana Altagracia Polanco, quien instrumentó a tal efecto el Acto Auténtico núm. 82, Folios núm. 214 y 215, de esa misma fecha y en la cual consta la lectura de la Propuesta Económica “Sobre B” del único oferente participante, a saber:

OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA ECONÓMICA*	MONTO DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**
PROYECTOS GENERALES RG, S. R. L.	RD\$201,522,837.72	RD\$2,200,000.00

*Incluye el ITBIS.

** La Garantía de Seriedad de la Oferta debe ser por el 1% del monto total de la oferta.

Handwritten signatures and initials:
 CC
 F. U. M.
 J.
 Y. J.



CONSIDERANDO: que en fecha diecinueve (19) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), la Dirección de Administración de Recursos Financieros de este Ministerio, emitió el Informe de Evaluación Financiera, el cual forma parte integral y vinculante del presente Acto, e indica el cumplimiento satisfactorio del único oferente participante en el Procedimiento de Excepción por Urgencia de Referencia núm. MH-MAE-PEUR-2019-0002.

CONSIDERANDO: que en fecha veintitrés (23) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), la Dirección Jurídica de este Ministerio, emitió el Informe de Evaluación Legal, el cual forma parte integral y vinculante del presente Acto, e indica el cumplimiento satisfactorio del único oferente participante en el Procedimiento de Excepción por Urgencia de Referencia núm. MH-MAE-PEUR-2019-0002.

CONSIDERANDO: que en fecha veintitrés (23) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), el Comité de Peritos Técnicos emitió el Informe de Evaluación Técnica, el cual forma parte integral y vinculante del presente Acto, e indica el cumplimiento satisfactorio del único oferente participante en el Procedimiento de Excepción por Urgencia de Referencia núm. MH-MAE-PEUR-2019-0002.

CONSIDERANDO: que en fecha veintitrés (23) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), el Comité de Peritos Técnicos, emitió el Informe de Recomendación de Adjudicación para el presente procedimiento, el cual forma parte integral y vinculante del presente Acto, y establece expresamente lo siguiente, a saber:

“(…) Pasaron a la etapa de evaluación de las ofertas económicas los siguientes oferentes:

RESUMEN DE CUMPLIMIENTO DEL TOTAL DE REQUERIMIENTOS		
No.	OFERENTE	CUMPLE / NO CUMPLE
1	PROYECTOS GENERALES RG, S. R. L.	CUMPLE (80 puntos en evaluación técnica)

- A continuación, el análisis de las ofertas económicas:

No.	OFERENTE	EVALUACIÓN ECONÓMICA (Máximo 20 puntos)
1	PROYECTOS GENERALES RG, S. R. L.	20 pts

- Sumando ambas evaluaciones, arroja una puntuación total de 100 posibles:

No.	OFERENTE	EVALUACIÓN TOTAL (Máximo 100 puntos)
1	PROYECTOS GENERALES RG, S. R. L.	100 pts

RECOMENDAMOS sea adjudicada al oferente **PROYECTOS GENERALES RG, S. R. L.**”

CONSIDERANDO: que el oferente fue evaluado dando cumplimiento irrestricto a los criterios de evaluación establecidos en las Especificaciones Técnicas del procedimiento de referencia.

CONSIDERANDO: que el artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana, proclamada el trece (13) de junio de dos mil quince (2015), establece que: Principios de la



Administración Pública. La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado (...).

CONSIDERANDO: que el numeral 4 del párrafo del artículo 6 de la precitada Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, establece que serán considerados como casos de excepción y no una violación a la ley, las compras y contrataciones de bienes o servicios que por situaciones de urgencia no permitan la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno.

CONSIDERANDO: que, asimismo, el artículo 3 del Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, emitido mediante el Decreto núm. 543-12, dispone que serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, las compras y contrataciones de bienes o servicios que se realicen mediante el procedimiento de urgencia.

CONSIDERANDO: que el numeral 3 del artículo 3 del referido Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, emitido mediante el Decreto núm. 543-12, define que las situaciones de urgencia: "Son situaciones de caso fortuito, inesperadas, impredecibles, inmediatas, concretas y probadas, en las que no resulta posible la aplicación de los procedimientos de selección establecidos en la ley, en tiempo oportuno".

CONSIDERANDO: que el artículo 98 del citado Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, emitido mediante el Decreto núm. 543-12, establece que: "Los peritos procederán a la evaluación de las ofertas económicas "Sobre B" conforme a los criterios de evaluación establecidos y prepararán el informe con la recomendación de adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones para su aprobación. El mismo deberá contener todo lo justificativo de su actuación".

CONSIDERANDO: que los criterios de adjudicación establecidos en las Especificaciones Técnicas del procedimiento de Referencia núm. MH-MAE-PEUR-2019-0002, indica que la adjudicación será dedicada a favor del Oferente/Proponente cuya propuesta cumpla con los requisitos exigidos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del Oferente/proponente y las demás condiciones establecidas.

CONSIDERANDO: que el artículo 26 de la citada Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, establece lo siguiente:

"La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos".

(...)

Párrafo II. Se notificará la adjudicación, a todos los oferentes, dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la expedición del acto administrativo de adjudicación. La entidad contratante deberá, a solicitud expresa presentada por escrito del oferente cuya propuesta no haya sido seleccionada, facilitar información pertinente a la evaluación de su oferta."

CONSIDERANDO: que el numeral 1) del artículo 3 de la citada Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, dispone que las compras y contrataciones se regirán entre otros principios por la eficiencia: "Principio de eficiencia. Se procurará seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración. Los

099-2019



actos de las partes se interpretarán de forma que se favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general”.

CONSIDERANDO: que se garantizó por todos los medios posibles los principios de transparencia, mayor participación de oferentes e igualdad de condiciones, sin perjuicio de los demás principios establecidos en la normativa.

CONSIDERANDO: que el artículo 102, del citado Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, establece que: “la Entidad Contratante adjudicará mediante acto administrativo debiendo notificarlo al adjudicatario y al resto de los participantes, en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del acta de adjudicación. En dicho acto administrativo deberán especificarse los criterios de evaluación que, estando previamente definidos, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente”.

CONSIDERANDO: que el procedimiento de referencia fue celebrado de conformidad con las disposiciones del numeral 4, del párrafo del artículo 6 de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006), y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006).

Por tales motivos precedentemente expuestos, este Comité de Compras y Contrataciones:

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, el Informe de Evaluación Financiera, emitido por la Dirección de Administración de Recursos Financieros de este Ministerio de Hacienda, de fecha diecinueve (19) de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

SEGUNDO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, el Informe de Evaluación Legal, emitido por la Dirección Jurídica de este Ministerio de Hacienda, de fecha veintitrés (23) de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

TERCERO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, el Informe de Evaluación Técnica, emitido por el Comité de Peritos Técnicos, de fecha veintitrés (23) de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

CUARTO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, el Informe de Recomendación de Adjudicación, emitido por el Comité de Peritos Técnicos, de fecha veintitrés (23) de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

QUINTO: ADJUDICAR, como al efecto **ADJUDICA**, el Procedimiento de Excepción por Urgencia para la “Contratación de empresa calificada para la restauración y remozamiento de oficinas y espacios interiores del Ministerio de Hacienda, Referencia núm. MH-MAE-PEUR-2019-0002”, al oferente **PROYECTOS GENERALES RG, S. R. L.**, por el monto total de su oferta económica por la suma de doscientos un millones quinientos veintidós mil ochocientos treinta y siete pesos dominicanos con 72/100 (RD\$201,522,837.72).

SEXTO: ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, al adjudicatario a constituir una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, emitida por una compañía de seguros o una entidad bancaria de reconocida solvencia en la República Dominicana, en el plazo de cinco (5) días hábiles contados a

C.F.

F.R.U.

J.J.

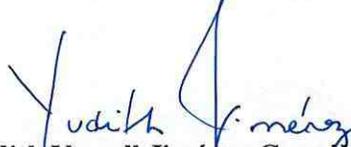
Y.F.

099-2019

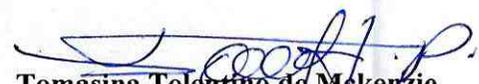
partir de la Notificación de Adjudicación, por el importe del CUATRO POR CIENTO (4%) del monto total del Contrato a intervenir, a disposición de la Entidad Contratante.

SÉPTIMO: ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, a la Dirección de Administración de Bienes y Servicios de este Ministerio de Hacienda, la notificación del presente resultado a todos los oferentes participantes en el presente procedimiento.

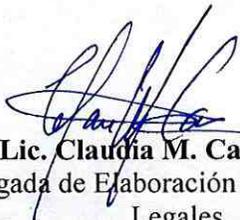
DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día veinticuatro (24) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), siendo las diez de la mañana (10:00 A.M.).


Yudith Yamell Jiménez González
Directora de Coordinación del Despacho


Florinda Matrilé Lajara
Directora Adm. Recursos Financieros


Tomasina Tolentino de McKenzie
Directora de Planificación y Desarrollo


Yamile Musa Slim
Responsable de la Oficina de Libre
Acceso a la Información


Lic. Claudia M. Castro Inoa
Encargada de Elaboración de Documentos
Legales
en representación de
Dra. Jarouska Cocco
Directora Jurídica

